

Resolución n° 87

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División Promocional disputado el 9 de septiembre de 2017 entre los Clubes Barrio Norte y Deportivo Elisa, en el estadio del primero de los nombrados, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al jugador del Club Deportivo Elisa, Sr. Ezequiel José Mercado (carnet n° 19992), y al preparador físico del Club Deportivo Elisa, Sr. Gerónimo Niello (dni n° 30339484); 2.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al jugador del Club Deportivo Elisa, Sr. Ezequiel José Mercado (carnet n° 19992), y al preparador físico del Club Deportivo Elisa, Sr. Gerónimo Niello (dni n° 30339484), para que por medio de su institución efectúen el descargo correspondiente; 3.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Barrio Norte para que efectúe el descargo correspondiente; 4.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 88

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Quinta División disputado el 9 de septiembre de 2017 entre los Clubes Deportivo Gessler y Atlético Unión, de Esperanza, en el estadio del primero de los nombrados, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Deportivo Gessler para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 89

VISTO: La suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 77 al jugador del Club Asociación Deportiva Juventud, Sr. Brian Pereyra (carnet n° 11211), y atento a los antecedentes obrantes, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 77 al jugador del Club Asociación Deportiva Juventud, Sr. Brian Pereyra (carnet n° 11211); 2.- Aplicar al jugador del Club Asociación Deportiva Juventud, Sr. Brian Pereyra (carnet n° 11211), una suspensión de 3 (tres) partidos, conforme lo establecen el Art. 200 inc.A R7, Art. 199 y Art. 61 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 90

VISTO: El descargo presentado en tiempo y forma por el Club Defensores del Oeste, el que le fuera solicitado por Resolución n° 81, y atento a los antecedentes obrantes, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 81 al Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Sergio Alejandro Cornejo (dni.20546374); 2.- Aplicar al Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Sergio Alejandro Cornejo (dni.20546374), una suspensión de 16 (dieciséis) partidos (o multa de 336 v.e.), conforme lo establecen los Art. 260, 184, 192, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 91

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera los encuentros de Divisiones Inferiores disputados el 9 de septiembre de 2017 entre los Clubes Deportivo Elisa y Defensores del Oeste, en el estadio del primero de los nombrados, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Deportivo Elisa para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 92

VISTO: La nota emitida por el Club Defensores del Oeste en fecha 24 de agosto de 2017 con respecto al árbitro Sr. Julián Espíndola, y lo resuelto en consecuencia por el Comité Ejecutivo conforme lo publicado en el Boletín Oficial n° 2639/1289 de fecha 30 de agosto de 2017, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Aplicar al Club Defensores del Oeste una multa de 70 v.e. conforme lo dispuesto en el Art. 92 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.